

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Ibagué, diecinueve (19) de Enero de dos mil Veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA
S.A. contra JUAN JOSE REYES
Rad. 73001-40-03-001-2020-00387-00

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en memorial que antecede y por ser procedente, de conformidad con el Art. 92 del C.G.P., el Juzgado accede al retiro de la demanda y en consecuencia se ordena la devolución de la misma y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



MARIA HILDA VARGAS LÓPEZ.